SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 FEB. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 010 -2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 22 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 011-2019-MINAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 024-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 007-2019-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018-PE/SSE, fecha 20 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros de: *"1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."*

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Gerencia General

Que, asimismo, el artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.05, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prevé las normas para los ingresos dinerarios por indemnización o liquidación de seguros, ejecución de garantías y similares;

Sierra y Selva Exportadora Presidencia Ejecutiva

Que, mediante el Memorando N° 023-2019-MINAGRI-SSE/OA el Jefe de la Oficina de Administración, en base al Informe N° 004-2019-MINAGRI-SSE-OA-UT, del Jefe de la Unidad de Tesorería, informan respecto a la captación de recursos durante el periodo 2019 por un monto de S/ 423 178,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 011-2019-MINAGRI-SSE/OPPM, señala la necesidad de incorporar mayores ingresos públicos en el presente año fiscal, provenientes de ingresos recaudados durante el periodo 2019 por la suma de S/ 423 178,00, cuyo destino será para financiar la contratación del Jefe de la Unidad de Tecnología e Información y Jefe de Sede Desconcentrada, la planilla de practicantes en las diferentes Unidades Operativas del Pliego y la atención de gastos operativos en la Sede Central y Sedes Desconcentradas;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al artículo 8 de la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, que crea Sierra y Selva Exportadora;| el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad y titular del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la incorporación de mayores fondos públicos solicitada;

Con los respectivos visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, que crea Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 423 178,00 (cuatrocientos veintitrés mil ciento setenta y ocho y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5	:	Otros Ingresos	
15.2	:	Multas y Sanciones no Tributarias	
15.21	:	Multas y Sanciones no Tributarias	
15.21.3	:	Judiciales	
15.21.31	:	Multas Judiciales	
			423 178,00
		TOTAL INGRESOS	**423 178,00**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Gerencia General

Sierra y Selva Exportadora V°B° Presidencia Ejecutiva

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 FEB. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 010-2019-MINAGRI-SSE/PE

EGRESOS		**En Soles**
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	018 Sierra y Selva Exportadora
Unidad Ejecutora	:	1257 Sierra y Selva Exportadora
Categoría Presupuestaria	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
Producto / Proyecto	:	3000001: Acciones comunes
Actividad	:	5000276: Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto		
5 Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	**:**	**27 823,00**
Producto / Proyecto	:	3000633: Productores Agropecuarios Reciben y Acceden Adecuadamente Servicios de Información Agraria
Actividad	:	5004496: Generación y Administración del Sistema de Información de Mercados
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto		
5 Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	**:**	**20 000,00**
Producto / Proyecto	:	3000825: Productores Agropecuarios Mejoran sus Capacidades Comerciales Gestionando Empresarialmente hacia el Mercado
Actividad	:	5006068: Asistencia Técnica a Productores Agropecuarios con Fines Comerciales
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto		
5 Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	**:**	**83 621,00**
Categoría Presupuestaria	:	9001: Acciones Centrales
Producto / Proyecto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5000003: Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto		
5 Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	**:**	**281 734,00**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Gerencia General

Sierra y Selva Exportadora V°B° Presidencia Ejecutiva

Categoría Presupuestaria	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	:	3999999: Sin Producto
Actividad	:	5001228: Supervisión y Control
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados

Categoría del Gasto

5 Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios:	**10 000,00**

TOTAL EGRESOS	**423 178,00**
	==========

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 18: Sierra y Selva Exportadora, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 18: Sierra y Selva Exportadora, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la república, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO